

Este Periódico sale Miercoles y Domingo, se suscribe en la Imprenta de Herreró-Pedron y Compañía, á 8 rs. al mes para esta Capital y llevado casa de los Señores-Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte. Las reclamaciones se harán al Sr. Cefe Político y los avisos que se dirijan á la Empresa francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM. 19 Miercoles 2 de Diciembre de 1840. 8 C.^{tos}

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular núm. 35.

Siendo varios los Ayuntamientos constitucionales que han consultado á este Gobierno politico si deberá procederse en el término prefijado por la ley á la eleccion de los nuevos Concejales, estoy en el caso de prevenir así á los que han dirigido tan impertinentes consultas como á los demas de la provincia; procedan desde luego y en los plazos que estan marcados por los diferentes decretos y Reales órdenes vigentes en la materia, á la eleccion de los individuos que han de componer las corporaciones municipales en el año próximo de 1841. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 29 de Noviembre de 1840.—Diego Montoya.—Señores Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Otra núm. 36.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la peninsula, con fecha 21 del corriente, me comunica la Real orden siguiente.

»En 1.º de Diciembre de 1837 se circuló á todas las autoridades civiles y

eclesiásticas la instruccion y modelos á que debian atenerse los Párrocos y Ayuntamientos para llevar los registros ó libros de nacidos, casados y muertos, y las Diputaciones provinciales para remitir los resúmenes por trimestres á este Ministerio.

La falta de práctica en este género de operaciones aritméticas; acaso el no dar á estos datos toda la importancia que se merecen, y las vicisitudes de la guerra, que felizmente se ha terminado, no ha permitido obtener los resultados que eran de desear, y que está en el interés público que se obtengan. De las cuarenta y nueve provincias peninsulares aun hay diez y ocho que no han entrado en la marcha de recoger y enviar los estados del movimiento de su poblacion, y bastantes de las que los remiten lo hacen con tan lamentable descuido que inutilizan todos los esfuerzos del Gobierno para procurarse medios seguros de rectificar el censo de poblacion, y de aumentar las bases de una buena estadística.

Uno de los mas notables defectos que se advierten en los datos remesados es la falta de uniformidad, por no atenerse estrictamente á los modelos impresos: discordancia que obliga á reconocimientos y cotejos pesados, que aumenta las operaciones, y por consecuencia la probabilidad de incurrir en errores, y que aun á las mismas Diputaciones las debe privar de la ventaja de seguir un plan cons-

2
tante, en el cual llega á ser habitual el acierto.

Reconócese además que los estados por trimestres se confían á manos poco cuidadas, y que no están acostumbradas á la delicadeza y esactitud que estos trabajos escijen. Son bastantes las provincias en que vienen repetidos errores de sumas, equivocaciones numéricas² frecuentes, y tales faltas de escritura, que se conoce no han sido revisadas ni cotejadas con el esmero debido. Fácil es percibir que en estas materias un estado inesacto de nada sirve, si ya no es capaz de inducir á equivocaciones trascendentales. Sería doloroso gastar el tiempo en figurar cantidades imaginarias ó desconcertadas, que en lugar de los hechos esactos que se buscan, nos diesen errores y desbarros.

Importa pues mucho que las Diputaciones provinciales, á cuya ilustración no puede ocultarse la trascendencia de los datos estadísticos, cuiden esmeradamente de que los pueblos procedan en su extensión con todo cuidado y veracidad, y de que las personas á quienes encarguen los resúmenes los hagan con la mayor prolijidad y esmero, arreglándose unos y otros á los modelos de la instrucción, que deben estar impresos para evitar dilaciones y diferencias en su extensión.

No puede desconocer V. S. que si en la redacción de los estados y en la remisión de las noticias no se procura una esactitud suma, lejos de servir para los fines propuestos, llenarán las oficinas de un cúmulo de papeles casi perjudiciales por los errores á que pueden dar lugar, y absorberán un tiempo preciso á los empleados que fuera mejor ocuparlo con más provecho.

Para evitar en lo sucesivo la repetición de semejantes faltas, la Regencia provisional del Reino ha acordado:

1.º Que las Diputaciones que no han cumplido con la remisión de los estados de nacidos, casados y muertos por trimestres, la verifiquen desde luego en bien del servicio y bajo su responsabilidad.

2.º Que todas se arreglen esactamente á los modelos de la instrucción que deberán tener impresos para ahorrar tiempo y que haya uniformidad perfecta.

Y 3.º Que cuiden de encargar la formación de los resúmenes á personas en-

tendidas que sepan examinar con criterio las relaciones de los pueblos, y que estén persuadidos del interés que se versa en que estos datos sean lo más esactos y depurados."

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial, para que los Ayuntamientos de la provincia, cuiden de remitir directamente y con toda esactitud á la Escma. Diputación de la misma, los estados que por dicha orden se reclaman. Albacete 30 de Noviembre de 1840.—Diego Montoya.
—Señores Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de la provincia.

SUBINSPECCION DE LA M. N. DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Excmo. Sr. Inspector general de la M. N. del Reino con fecha 13 del actual me remite la circular siguiente.

»A los Sub-inspectores, Comandantes de la M. N. y á los Alcaldes constitucionales.—Circular.—En Junta extraordinaria de Jefes de la M. N. de esta Capital celebrada bajo mi presidencia, con el objeto de tratar de las mejoras de que sea susceptible la general del Reino, y entre ellas, para su mayor perfección, consolidación y brillo la de promover el entusiasmo siempre creciente del espíritu noble y patriótico que nunca en esta institución mengua, tuve la honra de esponer, como interesado siempre por las glorias de la Nación española, alguno de los distinguidos servicios y heroicas empresas acometidas por la Milicia ciudadana desde su creación en 1834 hasta el día, en que al través de la encarnizada pelea se contempló felizmente terminada la guerra civil. Igualmente sometí á la consideración de la misma Junta la idea que había concebido de que, se escribiese la historia de los hechos de ardimiento patriótico con que se había señalado, alzando así un monumento que transmitiese á la posteridad los rasgos de valor cívico de nuestros conciudadanos, corto tributo en verdad que podíamos pagar á la memoria de tantas víctimas inmoladas, y de tantos valientes que aun existen, y pueden con orgullo ostentar sus triunfos.

Este pensamiento no podía menos de ser acogido unánimemente y con entusiasmo por los componentes de la Junta y desde luego se acordaron las bases para que la historia militar y filosófica de la Milicia ciudadana saliera completa, y lo más pronto posible á la luz pública.

En su consecuencia, considerando á V. S. animado de idénticos sentimientos á los que en la Junta se expresaron, espero se sirva dirigirse con la brevedad posible á esta Inspección de mi interino caigo las notas que abarcan los particulares siguientes.

1.ª La fecha en que se planteó esta institu-

cion en el distrito de su mando, medios que se emplearon para su organizacion, armamento, instruccion y equipo y fuerza numérica que reunió en el primer año.

2.ª Aumento ó disminucion que haya tenido en los años siguientes, y causas que hayan influido en ello, espresándolo por años.

3.ª Servicio ordinario y extraordinario prestado en los pueblos y sus distritos en guarnicion ó en campaña, parte que estuvo movilizada y tiempo que permaneció en este estado, acciones de guerra en que se halló, hechos y rasgos heróicos colectivos ó personales, espresando todas las circunstancias, á saber: el lugar del combate, la fecha del suceso, número de milicianos que tuvieron parte en él, número y clase de enemigos, qué individuos se distinguieron, y de qué modo; resultados que se obtuvieron.

4.ª Sacrificios hechos por los Milicianos Nacionales; pérdidas, padecimientos, ó persecuciones que por su decision hayan sufrido: premios que les hayan sido concedidos ú ofrecidos.

5.ª Consideraciones generales acerca de la influencia local que haya podido tener la institucion, y ademas los servicios particulares prestados por sus individuos para el fomento, organizacion, instruccion y equipo de estos cuerpos.

6.ª Si el pueblo ó punto en que ocurrió el ataque, sorpresa ó defensa estaba fortificado en todo ó en parte, ó no, y si lo primero, en qué consistia la fortificacion, su estado, fortaleza, ó calidad: si se levantó á espensas del Gobierno, ó de la Provincia y del Pueblo, y de qué orden: si su guarnicion estaba encargada á tropa del Ejército, ó únicamente á la Milicia, y en el primer caso en qué proporcion; y como en este punto conviene saber todas las circunstancias para mejor apreciar los hechos con toda la exactitud posible, se espresará el número de los enemigos, su procedencia, medios de que se valieron, y si emplearon ó no, artillería, de qué calibre, y cuenta; si precedió intimacion ó parlamento, convenio ó capitulacion, y en este caso, se remitirán copias de los documentos que intervinieron de una y otra parte, dando razon de si se cumplió en consecuencia lo estipulado, ó no.

7.ª Y últimamente, sería de desear que á la memoria, que en cumplimiento á lo prevenido en esta circular se dirija á esta Inspeccion General, acompañe un croquis ó plano lo mas exactamente posible, diseñado del parage de la accion, si tuvo lugar en campo raso ó en poblado, fuerte, torre, ó edificio en que se verificó el ataque ó la defensa.

Con estos datos se redactará la historia de la Milicia ciudadana; sus individuos gozaran del noble orgullo de sus azañas al recorrer las páginas en que estas se consignan; la Nacion juzgará y apreciará tambien los sucesos en su verdadero valor y aun los estraños á nuestro pais no podrán menos de admirarlos.

La revolucion del Pueblo español contra el poder absoluto y en defensa de la Libertad y

y de los derechos legítimos al Trono que la Providencia reservó para la inocente Isabel halló en la M. N. y en el Ejército su mas firme apoyo; á las masas rebeldes que armó la traicion y la intriga se opusieron simultáneamente las del Pueblo leal y valiente; y los que con mentida apariencia ó sobrada irreflexion han querido persuadir que éste se mantuvo inerte en nuestra gloriosa lucha, apático é indiferente en la regeneracion politica se hallarán desmentidos con los hechos que les presentará la Historia de aquella gran porcion armada de nuestro pueblo, que no siendo llamada á las filas del Ejército permanente para combatir en defensa de las Libertades corrió á engrosar las de la Milicia ciudadana.

Ahora, cuando están recientes los sucesos y espuestos á que una tradicion vaga, relate adulteradas las sublimes acciones de los Nacionales de Santander, Cericero, Mena, Requena, Villafranca de Guipúzcoa, San Sebastian, Bilbao, Vitoria, Villaoz, Cofrentes, Chiva, Zaragoza, Sampedor, Gandesa, Lucena, Solsona, Calzada de Calatrava, Almaden, Ezcaray, Orgaz, Gerri, Puentejalance, La Escala, Copons, Castellon de la Plana, Benavente, Graus, Vendrell, Zaidin, Monroig, Barrax, Fraga, Alcaráz, Roa, Nava de Roa, y otros infinitos que se agolpan á la imaginacion, ahora es el momento de consignarlos empleando todo nuestro celo y diligencia para darlos á conocer, salvando asi muchos del olvido á que les condenara el no estar escritos mas que con lágrimas de sangre en el corazon de las viudas, huérfanos y deudos de las victimas, ó bien gravados con caracteres de fuego en los pechos de aquellos denodados que libraron la vida rompiendo por entre escombros y cadáveres de hermanos y enemigos.

Los mártires, de la libertad, los héroes que han contribuido á vincularla, reclaman de nosotros un Monumento, donde las generaciones futuras lean sus nombres, y una voz inmortal que refiera sus hazañas, cuente sus sacrificios, alabe su valor y ensalce sus virtudes. La imprenta, cuyas obras son mas duraderas que los mármoles, á la par que difunde con la rapidez del pensamiento los hechos dignos de renombre, para que sirva de aliento á los tímidos y de recompensa á los bravos, será el medio seguro que debemos elegir para hablar á la posteridad é inmortalizar recuerdos tan gloriosos.

Inmensas son ciertamente las dificultades que van á presentarse para realizar tan grande obra, en la cual sin faltar á la minuciosidad de los detalles, domine la elevada consideracion filosofica de los acontecimientos; pero la ilustracion de V. S., contribuirá en gran manera al complemento de tan patriótica mira.

Los hechos de resistencia al enemigo de esta ó aquella fraccion de la Milicia ciudadana ya en este ó en el otro punto de la Peninsula, asi en las capitales como en la mas retirada aldea, espuestas al robo y al pillage, en las correrias de los vándalos, estan muy lejos de ser, como vulgarmente se cree, hechos aislados, sin rela-

cion ni conexión. ellos forman una acción única, poderosa, dirigida por un juicio superior, grandioso, que se llama sentimiento del Pueblo.

La manera de considerar á este Pueblo y las causas morales de su estado actual, serán espuestas con precisión y franqueza, tal como presentarse deben al juicio imparcial del historiador, y así formuladas ante el público, demostraremos á la Europa cuan rápidos son los pasos que España ha dado en la carrera de la civilización, durante el corto tránsito que el siglo de las reformas lleva andado.

La historia de la Milicia Nacional, tendrá una fisonomía peculiar muy diversa de la que á sus obras dieron los cronistas de la edad media y sus recientes imitadores, que nos han transmitido solo la de los reyes y prohombres.

La Milicia Ciudadana es el pueblo, puesto que de su seno se desprende y tan íntimamente está ligada con él, que imposible se hace ocuparse de la una sin tratar del otro: ella marcha para colocarse á vanguardia de la regeneración política, y desafiando los peligros, escuda con sus pechos la independencia de su Nación y el trono de una Reina inocente, al propio tiempo que vigila los hogares donde sus ancianos padres reposan y donde crecen también sus tiernos hijos.

En esta persuasión procurará V. S. acomodar las notas históricas que se sirva dirigir á esta Inspección á las bases, que aunque muy ligeramente indicadas en esta circular, no se escaparán sin duda á la percepción de V. S.

Espero igualmente de V. S. que ya por medio de esta comunicación, ó por el que juzge mas apropiado, se sirva manifestar á todos los Nacionales y demas Ciudadanos de providad y saber, que la Inspección General aceptará siempre gustosa cuantas noticias justificadas quieran remitirla si comtemplan que conducen al mejor éxito de la historia militar y filosófica de la Milicia Ciudadana Española. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1840. Valentin Ferraz."

Y para que llegue á conocimiento de la benemérita Milicia Nacional de esta provincia y demas ciudadanos; he dispuesto se inserte en el boletín oficial de la misma, para que sabedora esta de la gloriosa empresa que se ha propuesto llevar á cabo la de Madrid, y que aquella necesita para plantear la historia de los hechos patrióticos con que se ha distinguido la de todo el Reino, que esta le preste las noticias de todos los ocurridos en cada una de las provincias y bajo las bases que detalla la antecedente circular; por lo que los Señores Alcaldes, Comandantes de la M. N. y demas individuos y ciudadanos podrán acomodar las notas históricas que tengan y dirigirlas al Comandante del Batallón de la de esta Capital D. Felix de Alfaro, á quien he cometido este negocio para su mejor desempeño. Albacete 24 de Noviembre de 1840.—El Sub-inspector, Senosiain.

Anuncio.

Habiéndose mandado por providencia del día de ayer sacar á pública subasta por el término de 30 días, una casa situada en la calle de S. Agustin de esta población, señalada con el número 17 con un huerto á su espalda apreciadas ambas fincas en la cantidad de 43,394 rs. 8 mrs. $\frac{1}{2}$, gravadas con un principal de censo de 27,000 rs. en favor de D. Vicente Montoya, se hace presente para que la persona que quiera hacer postura, comparezca á las Salas Consistoriales nuevas de esta Capital, en el día 18 de Diciembre siguiente á las doce de el; cuya hora está señalada para su remate, admitiendosen las posturas que hiciera siendo arregladas. Albacete 18 de Noviembre de 1840.—Jose Gonzalez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO DE CAZORLA.

En este Juzgado y por la Escribanía de Don Simon Lasirez Perez en el año pasado de 1839 se siguió causa criminal, contra Miguel Esteban Torres vecino de la Atalaya del Cañabete partido de San Clemente, por la muerte causada á Gabriel Caja en el termino de la Villa de Isuatoraf, que fué de este partido judicial, cuyo reo, con su muger Damasa del Castillo, se ausentó, sin que haya podido ser hallado; y habiendo oido al promotor fiscal por auto de 4 del presente; he mandado oficiar á V. S. como lo egecutó, para que se sirba mandar se ponga la correspondiente nota en los Boletines oficiales de esa provincia, interesando de sus Justicias procuren la captura de dicho reo; cuyas señas ban anotadas al margen, y lo remitan por transitos de Justicia en Justicia á disposicion de este Juzgado para hacerlo al presidio de la Plaza de Melilla donde ha sido destinado por la Superior Audiencia de este territorio. Dios guarde á V. S. muchos años Cazorla y Noviembre 8 de 1840.—Francisco de Paula Alvarez. Señor Cefe Superior político de la provincia de Albacete.

Señas del reo.

Edad 50 años, estatura 5 pies, 3 pulgadas, pelo canoso, ojos melados, nariz regular, cara redonda, color moreno, hoyoso de viruelas.

Imprenta de Herrero-Pedron y Compañía.